

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

10 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0085400

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y como quiera que la misma es procedente se D E C R E T A:

1. EI EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% sobre el salario que devengan los demandados **JAIRO DAVID GUEVARA HERRERA y CAROL VANESSA PINTO PAEZ** en calidad de empleados del BANCO AV VILLAS

Limítese la medida a la suma de \$ 30.000.000.oo Oficiese.

2. EMBARGO del inmueble de propiedad del demandado **JAIRO DAVID GUEVARA HERRERA**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40580077** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur. Oficiese conforme el numeral 1 del artículo 593 del C.G. P.-

Se limita la medida cautelar de conformidad con el inciso 3° del art. 599 del C.G.P.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 83 del ____ de
10 NOV. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria